

7. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la Entidad de que se trate y de que se carece de finalidad lucrativa.

8. Escrito de quien ostente la representación, debidamente acreditada de la Entidad, aceptando la realización del Proyecto en el Centro de Investigación de la Entidad.

#### IV. Dotación de la subvención

La cantidad será de 24.000.000 de pesetas abonable en tres plazos:

a) En el primer plazo se abonará un 30 por 100 (7.200.000 pesetas) tras la entrega del estudio correspondiente al periodo abril 1987 a junio 1987.

b) El segundo plazo de 7.200.000 pesetas (30 por 100 del importe de la subvención), se abonará contra la entrega del estudio y documentación anexa de nacidos en el periodo 1 de julio a 30 de septiembre de 1987. El referido estudio se entregará en el plazo de cuatro meses a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

c) El tercer plazo de 9.600.000 pesetas (40 por 100 del importe de la subvención) se pagará previa entrega del estudio y documentación complementaria sobre nacidos entre el 30 de septiembre de 1987 hasta el 31 de marzo de 1988. El plazo para la entrega de este estudio será como máximo de ocho meses a partir de la notificación de la subvención y, en cualquier caso, antes del día 1 de diciembre de 1988.

La recepción de los estudios se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes, exigiéndose, en cualquier caso, la certificación de conformidad de cada uno de los mismos, por la Dirección General de Planificación Sanitaria.

#### V. Proceso de selección

Para llevar a cabo la selección de candidatos se crea una Comisión cuyo Presidente será el Director general de Planificación Sanitaria, y de la que formarán parte como Vocales el Subdirector general de Programas de Promoción y Prevención, el Interventor delegado de la Intervención General del Estado en el Departamento, o persona en quien delegue y un Letrado del Estado, o persona que designe.

El fallo de la Comisión de Selección será inapelable.

Terminado el proceso de selección, la Dirección General de Planificación Sanitaria resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

#### VI. Obligaciones en los beneficiarios

a) Entregar a la Dirección General de Planificación Sanitaria la información que se especifica a continuación, en los plazos señalados en el apartado IV de estas normas.

A) Referidos a todas las malformaciones congénitas detectadas:

A.1 Listado por mes de nacimiento de defectos congénitos con indicación del número de casos: Incidencia por 10.000 nacidos vivos por 1.000 recién nacidos malformados.

A.2 Listado por mes de nacimiento de defectos congénitos detectados en recién nacidos vivos y muertos con un solo defecto. Distribución por grupos quinquenales de edad materna.

A.3 Listado por mes de nacimiento de cuadros clínicos identificados en recién nacidos vivos y muertos con dos o más defectos no reconociéndose ningún síndrome descrito. Distribución por grupos quinquenales de edad materna.

A.4 Listado por mes de nacimiento de síndromes. Distribución por grupos quinquenales de edad materna.

B) Referidos a las siguientes malformaciones congénitas y síndromes seleccionados:

Anencefalia.  
Espina bifida.  
Hidrocefalia.  
Labio leporino (con o sin paladar hendido).  
Encefalocele.  
Fisura del paladar.  
Atresia de esófago.  
Atresia de estenosis de recto y/o ano.  
Hipospadias.  
Reducción de extremidades.  
Cadera inestable.  
Hernia diafragmática.  
Onfalocelo.  
Gastroquisis.  
Deformidades de los pies.  
Síndrome de Down.  
Embriofetopatía alcohólica.

De estas se estudiarán al menos:

Distribución temporal (mensual).  
Distribución provincial.  
Distribución por peso al nacer.  
Distribución por edad gestacional.  
Distribución por edad materna.  
Distribución por consumo materno de tabaco.  
Distribución por consumo materno de alcohol.

C) Clasificación de malformaciones congénitas, detectadas, según sistemas orgánicos afectados.

1. Sistema nervioso central.
2. Orofacial.
3. Cardiovascular.
4. Gastrointestinal.
5. Genitourinario.
6. Musculoesquelético.
7. Extremidades.
8. Respiratorio.
9. Piel/pelo/uñas.
10. Tumores.
11. Hernias abdominales.
12. Resto de malformaciones.

De cada uno de estos grupos se harán las mismas distribuciones que las señaladas en el apartado B).

D) Referidos al total de recién nacidos (separados los vivos de los muertos) en los Centros en que se recogen datos:

Distribución por Centros.  
Distribución por provincias.  
Distribución por mes de nacimiento.

Todos los listados y distribuciones mencionados para las malformaciones se efectuarán para el colectivo de controles.

De cada distribución mencionada se confeccionarán tablas separadas para los nacidos vivos con una sola malformación y para los polimalformados y separando también los nacidos vivos de los nacidos muertos.

E) Informe de los síndromes cromosómicos y, en su caso, de poblaciones en riesgo.

F) Se presentará un estudio monográfico para su publicación por la Dirección General.

b) El Ministerio de Sanidad y Consumo se reserva el derecho de hacer uso del trabajo realizado con cualquier finalidad, incluida la de su publicación original, haciendo constar su procedencia y sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

c) La Dirección General de Planificación Sanitaria podrá solicitar de la Institución subvencionada trabajos específicos, siempre que los datos consten en el protocolo de investigación utilizado, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

d) El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada podrá ser causa de desestimación o suspensión del proyecto sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Madrid, 22 de enero de 1988.—El Director general, Juan José Artells Herrero.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**4717** ORDEN de 5 de febrero de 1988 por la que se otorga a «Radio Club de Canarias, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Don Francisco Padrón García, en nombre y representación de «Radio Club de Canarias, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de

frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18) y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a «Radio Club de Canarias, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a «Radio Club de Canarias, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Puerto de la Cruz (Tenerife), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 13); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981.

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 16° 29' 21" W, 28° 24' 00" N.

Emplazamiento: Santa Ursula.

Cota: 520 m.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 99,1 MHz.

Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 23 m.

Altura efectiva máxima de la antena: 543 m.

Ganancia máxima 0 dB (dipolo  $\lambda/2$ ).

Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

## UNIVERSIDADES

**4718** *RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 12 de enero de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 12 de enero de 1988, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado, para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Don Juan José Caballero Romero, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Sociología» al área de «Psicología Social».

Don Rafael Hernández de Aguila, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, del área de «Historia e Instituciones Económicas» al área de «Geografía Física».

Doña María Paz García-Bellido García de Diego, Profesora titular de la Universidad de Salamanca, del área de «Prehistoria» al área de «Arqueología».

Don José Manuel Caamaño Gesto, Profesor titular de la Universidad de Santiago, del área de «Historia Antigua» al área de «Arqueología».

Doña María Teresa Martín Palma, Profesora titular de la Universidad de Málaga, del área de «Historia Medieval» al área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Doña Raquel Casal García, Profesora titular de la Universidad de Santiago, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Don Fernando Acuña Castroviejo, Catedrático de la Universidad de Santiago, del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» al área de «Arqueología».

Doña Socorro Seoane Labandeira, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago, del área de «Producción Vegetal» al área de «Edafología y Química Agrícola».

Don Alberto Hidalgo de Caviedes y Gortiz, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, del área de «Medicina» al área de «Educación Física y Deportiva».

Don José María de las Casas Ayala, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Tecnologías del Medio Ambiente» al área de «Construcciones Arquitectónicas».

Don José Cortés Gallego, Catedrático de la Universidad de Sevilla, del área de «Análisis Matemático» al área de «Matemática Aplicada».

Don Manuel Horno Motijano, Catedrático de la Universidad de Sevilla, del área de «Física Aplicada» al área de «Electromagnetismo».

Don Jaime Rosell i Colomina, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de «Construcciones Arquitectónicas» al área de «Composición Arquitectónica».

Don Francisco Luis Cumbreña Hernández, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, del área de «Física Aplicada» al área de «Física de la Materia Condensada».

Doña María Millán Muñoz, Profesora titular de la Universidad de Sevilla, del área de «Física Aplicada» al área de «Física de la Materia Condensada».

Don Juan Leal Galbis, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, del área de «Física Aplicada» al área de «Óptica».

Don José Ignacio Iñiguez de la Torre y Bayo, Catedrático de la Universidad de Salamanca, del área de «Electrónica» al área de «Electromagnetismo».

Don José María Alcañiz Balldellou, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Biología Vegetal» al área de «Edafología y Química Agrícola».

Don Alfredo Aguilera Manso, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Ingeniería de la Construcción» al área de «Construcciones Arquitectónicas».

Don Guillermo Castañón Lion, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Ingeniería Hidráulica» al área de «Ingeniería Agroforestal».

Don Emilio Luque Fadón, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Ingeniería de Sistemas y Automática» al área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de la Universidad de Sevilla, del área de «Física Aplicada» al área de «Electromagnetismo».

Lo que se hace público para su general conocimiento.  
Madrid, 27 de enero de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**4719** *RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del inmueble, números 4-5, de la calle Ribera de Bilbao.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del «escritorio mercantil», ubicado en la planta